



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **119** -2020-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 DIC. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016968-2020, Informe Técnico N° 127-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR, Certificado de Defunción General y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MARÍA MARGARITA SOTO SALAS**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su progenitor que en vida fue don **Mauro Soto Palacios**, ocurrido el día 17 de Octubre del año 2020, en el Hospital ESSALUD II de Abancay, para el efecto adjunta el Certificado de Defunción General otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 005331;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Artículo 4° Numerales 4.6 y 4.7 se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, referente a los beneficios de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, entre otros el Subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo y gastos de sepelio, establece un monto único de Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto previa presentación de los documentos de sustento;

Que, con Informe N° 0686-2020-GR.APURÍMAC/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

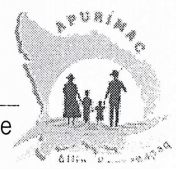
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MARÍA MARGARITA SOTO SALAS**, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 126 de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios, equivalente al monto único de Un Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto que asciende a la suma **Tres Mil con 00/100 (S/3 000,00) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo	:	1 500,00 +
- Gastos de sepelio	:	<u>1 500,00</u>
TOTAL	:	S/3 000,00
		=====

SON: TRES MIL CON 00/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0089 Acciones Administrativas
- Especifica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

